Núm. 21. Viernes 8 de Agosto de 1834. 5 cuartos.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

Atendiendo esta Junta superior de sanidad de Galicia á la conservacion de la salud, que actualmente se disfruta en todo su distrito por la divina misericordia, mientras que en varias provincias de la Península estan esperimentando el cruel azote del *Cólera-morbo*; y notando que toda la correspondencia que viene de Castilla la Nueva, donde por desgracia ha penetrado dicha enfermedad, llega sin las precauciones sanitarias; acordó en sesion celebrada ayer, que respecto se ha puesto en el pueblo de los Nogales la detencion y reconocimiento facultativo del estado de salud de todos los pasageros que vienen por aquella carretera á Galicia, como igualmente en el de Villavieja por la de Benavente á Orense, auxiliados dichos puntos por la fuerza militar, segun se advirtió á los Sres. Gobernadores civiles de las provincias en 22 del corriente, se ponga y coloque asimismo en dichos dos puntos un empleado del ramo de correos para que con las precauciones sanitarias se abran las valijas, pique y rocíe con vinagre la correspondencia que conduzcan, á fin de que pueda distribuirse al público en las estafetas respectivas sin el menor riesgo de perjudicar á la salud pública: cuya medida de precaucion se haga saber á los administradores principales de correos de Lugo y Orense para que á la mayor brevedad dispongan lo conveniente á su puntual cumplimiento, dando la debida publicidad en los Boletines oficiales. Coruña 30 de Julio de 1834. = Cartagena.

En virtud de la precedente disposicion salieron en la madrugada de ayer con direccion á Villavieja dos empleados del correo de esta capital á cumplimentar la determinacion de S. E. Orense 6 de Agosto de 1834. = El Gobernador Civil: *José Rodriguez Busto.*

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior me dice con fecha 4 de este mes de Real orden lo que copio.

Con esta fecha digo al Presidente de la Junta superior gubernativa de Medicina y Cirugía lo que sigue. = Ha llegado á noticia del Gobierno que algunos facultativos de Medicina y Cirugía, faltando á los deberes mas sagrados de su profesion, y quebrantando el juramento que prestaron para poder ejercerla, abandonaron los pueblos de su residencia en los momentos en que debian ser mas necesarios sus servicios, pues de su presencia y auxilio dependia acaso la vida de sus conciudadanos. = El interes público y el honor mismo de la facultad, exigen que tan criminal conducta no quede impune, y que los nombres del corto número de profesores que por vergonzosa cobardía los mancharon de esta manera, no se confundan con los de los demas Médicos Españoles que tanto se han distinguido siempre y se distinguen en la actualidad por repetidos rasgos de filantropía, por el celo y noble emulacion con que disputan las víctimas á la enfermedad que aflige á varios pueblos, y por la noble ambicion de sorprender á la naturaleza el secreto de su curacion. = En vista de estas consideraciones S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar:

1.º Quedan inhabilitados para egercer la Medicina y Cirugía, recogiéndoseles los títulos desde luego, los profesores que bajo cualquier pretesto hayan abandonado ó abandonaren los pueblos de su residencia, desde el momento en que por las Juntas de Sanidad se consideren estos amenazados de cualquier enfermedad epidémica, y especialmente de la que se califica de *Cólera-morbo.*

2.° La Junta superior gubernativa de Medicina y Cirugía, y las demas Autoridades y Corporaciones á quienes corresponda, procederán inmediatamente, con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes, á la provision de las cátedras de colegios, plazas de establecimientos públicos, partidos de médicos de pueblos y demas destinos servidos por los profesores comprendidos en el artículo anterior, declarándose en el acto vacantes dichas cátedras, plazas, partidos y destinos.

3.° Se dará noticia al Gobierno de los facultativos, privados en virtud de esta Real orden de egercer la Medicina y Cirugía, y se publicarán sus nombres en la Gaceta de esta Corte, en el Diario de la Administracion y en los Boletines oficiales de las provincias para conocimiento de los pueblos; y á fin de que á los contraventores de esta soberana determinacion se impongan las penas señaladas en el reglamento de la facultad para los intrusos en ella.

4.° En los mismos periódicos se hará mencion honorífica de los profesores que mas se distingan en el cumplimiento de sus deberes, prodigando á los enfermos los socorros del arte con esmerado celo é imperturbable constancia.

Lo que transcribo á todos los Ayuntamientos y Justicias de la Provincia de mi mando, y lo mismo á todos los profesores de Medicina y Cirugía para su inteligencia y efectos correspondientes. Orense 5 de Agosto de 1834= El Gobernador Civil: *José Rodriguez Busto.*

El Excmo. Sr. Capitan general de este egército y reino, Presidente de la Junta superior de Sanidad de Galicia, con fecha 30 de Julio último me dice lo que sigue.

Acreditado por la esperiencia que la miseria y la pobreza reunida en los pueblos, es el principal cebo de la enfermedad reinante del *Cólera-morbo*, y viendo esta Junta superior de Sanidad de Galicia, que en los pueblos principales de su demarcacion se reunen generalmente todos los mendigos de diferentes puntos de ella, y aun de fuera del pais, infestando los parages mas públicos; acordó en sesion celebrada el 27 del actual se oficie á todos los Sres. Gobernadores civiles de las cuatro provincias de su distrito, para que se sirvan dictar las providencias que su celo y sus conocimientos les sugiera á fin de evitar la aglomeracion de mendigos respecto se carece de Hospicios para recogerlos; pero que por lo pronto dispongan en beneficio de la salud pública el que se hagan marchar á sus parroquias respectivas, en las que conociendo los que verdaderamente son necesitados, sus mismos párrocos y vecinos cuidarán de socorrer sus estremas necesidades, asi como deben atenderles para emplearlos en los jornales que puedan desempeñar en las mismas parroquias, para que su vagancia no gravite sobre los mismos vecinos: verificándose esto mismo con los mendigos naturales de las poblaciones, caso que las autoridades competentes no puedan proporcionar en las capitales de sus provincias un local á propósito donde puedan recogerse para ser socorridos y empleados en trabajos útiles del instituto, tan ventajoso como necesario en las capitales de provincia, donde la necesidad encuentre auxilios para su remedio, y los vecinos remitiendo á aquel establecimiento las limosnas que la caridad les dicte puedan ver libres las puertas de sus casas, iglesias y parages públicos de una sucia mendiguéz, que tantos males ocasiona á la salud pública.

Lo que de acuerdo de la espresada Junta superior de Sanidad de mi presidencia digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes en la provincia de su mando.

En su consecuencia he dispuesto que se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento de todos, encargando especialmente á las justicias y ayuntamientos de los pueblos de mi mando, lleven á puro y debido efecto las sabias y prudentes disposiciones adoptadas por la Junta superior de Sanidad en beneficio de la salud pública. Orense 6 de Agosto de 1834. = El Gobernador Civil: *José Rodriguez Busto.*

El Ayuntamiento de Valdeorras con fecha 30 de Julio último me dice lo siguiente.

El Ayuntamiento que suscribe tiene la mayor satisfaccion en anunciar á V. S. que habiendo mandado una Comision de su seno compuesta de dos Regidores, que lo fueron Don Francisco Fernandez y Don José Merayo, y el Procurador Síndico general Don Tomas de Prada, para que reconociesen el camino desde el Barco á Villafranca á fin de componer los pasos menos practicables, hallaron los Comisionados un verdadero tesoro en esta parte, para atravesar el intransitable paso de la Encina, *una Carretera* de cuarenta cuartas de ancho con sus alcantarillas y paredilla lateral dirigida por medio de enormes masas de peñascos calizos por el espacio de treinta varas, con cuatro fuentes y un declive encantador, obra de los Romanos del tiempo de Trajano: es el tesoro, cuyo hallazgo tiene el Ayuntamiento la satisfaccion indecible de insinuar á V. S. para que nada faltase á esta obra admirable: junto á la cima del monte abrieron aquellos hombres singulares en medio de una mole de peñascos de mas de sesenta tercias de alto *una Plazuela* capaz de contener unos 300 hombres á lo menos. La naturaleza admirada no se ha atrevido despues de tantos siglos á

borrar las huellas de los heróes del Tiber; y con sus arbustos y malezas cubrió y defendió de los ataques de la rusticidad la obra de un arte que pudo superar todos los obstáculos. El Ayuntamiento tendria la mayor satisfaccion en que V. S. viese su hallazgo; y entre tanto, puesto de acuerdo con el Señor Corregidor de Ponferrada, va á tratar del desmonte, contando con la aprobacion y apoyo de V.S.=Dios &c.

No puedo menos de anunciar al público este precioso hallazgo de antigüedad, que recuerda la memoria de los que en tiempos tan lejanos ocuparon la Nacion hasta sus estremidades, y para que los estudiosos que se hallan dedicados al examen de nuestras antigüedades que tanto honor hacen á la España, puedan hacer tambien sus observaciones críticas, y tener ademas noticia de cuanto se vaya descubriendo. Es sin duda muy recomendable el celo del ilustrado Ayuntamiento de Valdeorras, y espero continuará sus trabajos como me ofrece, y que á imitacion suya todos los demas de la Provincia se esmerarán en el desempeño de sus interesantes funciones. = El Gobernador Civil de la Provincia: *José Rodriguez Busto.*

SECCION DE POLICÍA.

El 22 de Julio último por la mañana, y saliendo los vecinos del lugar y feligresía de Eiras en la jurisdiccion de Roucos á sus labores del campo, oyeron voces de que en la heredad nombrada *da Bouza* se estaban en aquel momento egecutando robos y asesinatos; los domiciliarios sin detenerse á buscar otras armas, y sin mas que las hoces con que iban á rozar el esquilmo, marchan al reconocimiento con decision, y hallan que un tal Jacinto Fernandez, vecino del lugar y parroquia de Ourantes en la jurisdiccion de Maside, que ya estuvo en presidio por robos y acusacion de asesinato, y otro que se dice vecino de Santa Cruz de Arrabaldo, habian herido é intentaban saquear á un soldado retirado y á la muger de otro que iban de Orense conduciendo las pagas mensuales para varios oficiales, sargentos, cabos y soldados de la misma clase que existen en aquel Partido. Los ladrones, viéndose acometidos, intentan huir prevaliéndose de la escabrosidad del terreno, y el Jacinto aun amenazaba hacer fuego con la carabina que tenía: nada valió todo esto, ni nada detuvo á los honrados vecinos de Eiras, porque al fin aprehendieron á los salteadores, salvando asi los intereses y las vidas á los pasageros, de los cuales el veterano luchó cuerpo á cuerpo con dicho Jacinto que se proponía matar á su valiente adversario. Los reos existen presos, y serán juzgados por la ley.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la Provincia para satisfaccion de los denodados que con tanta presteza se lanzaron sobre los malhechores, manifestando en esto que si en todas partes se siguiese el noble egemplo de los de Eiras, no existirian en el pais salteadores de caminos.

FESTEJOS PÚBLICOS.

☞ *Aunque el siguiente estracto no ha podido tener lugar á su tiempo en el Boletin, no dudamos será leido con placer aun ahora por todos los amantes de las glorias de su Patria.*

Animados del mejor espíritu los habitantes de la Provincia de Orense, no ceden al que mas en manifestar con las mas vivas demostraciones que conocen de íntimo convencimiento los innumerables beneficios que les está preparando la mano bienhechora de la Grande, la Excelsa Madre de nuestra tierna Reina ISABEL y de todos los españoles, la nunca bien elogiada CRISTINA. Son muy lisonjeras las noticias y partes de oficio que de todos puntos recibe el Gobierno Civil, del placer con que asisten los pueblos, en las respectivas capitales de Partido, á la publicacion y celebracion del *Estatuto Real* y decreto de la convocacion á *Córtes*, derramándose desde los albergues en que habitan á presenciar y contribuir por su parte á festejar tan solemne acto con la mas pura cordialidad: en todas partes se ve una armonía fraternal dificil de describir, en medio de las grandes masas de hombres y mugeres de todas clases y edades, de cuyas bocas salen, pronunciadas por el corazon, las mas vivas aclamaciones, elogios y votos por la conservacion y felicidad de nuestras adoradas prendas la REINA nuestra Señora y su augusta Madre, regaladas por el cielo á la España para que pusiesen término de una vez á tantos catástrofes, á tanta infelicidad como la en que se veía envuelta.

No es posible describir en los cortos límites de este periódico cuanto se nos comunica relativo á este punto; pero tampoco es justo sumir enteramente en el silencio el espíritu patriótico de que se hallan adornados los Orensanos. Darémos una pequeña idea de él, estractando lo que en algunos puntos se hizo al publicar el Estatuto; y sepan todos que igual espíritu al de los que se nombran, reina en los demas pueblos de la comprension de esta Provincia.

El mismo dia 8 de Junio, en que se hizo en esta capital la solemne publicacion del Estatuto Real y decreto de convocacion á Cortes, se publicó tambien en la villa de Allariz, capital del partido de su nombre, en donde desde la tarde anterior se celebró con repique general, cohetes, iluminacion, corrida de toros, música del pais, refresco y baile en casa del Procurador general. La lectura del Estatuto se hizo en la Plaza Real, en cuyo Consistorio estaba colocado el retrato de S. M. la REINA Gobernadora bajo de un elegante y bien adornado dosel: allí se victoreó con todo ardor á SS. MM., objetos preciosos de nuestro amor; allí hubo una orquesta de aficionados, que despues de obsequiar al Retrato se pasearon por las calles de la villa seguidos de la multitud que llenaba los aires de vivas y aclamaciones, mezcladas con los ecos de campanas y cohetería que á competencia muchos vecinos costearon.

El 15 de Junio se hizo la misma publicacion y con iguales demostraciones en las villas de Verín y Monterrey, precediendo en ambas una Misa solemne y *Te Deum.* Se llevaron procesionalmente los Retratos de SS. MM.

para colocarlos en la Plaza mayor bajo un magnífico dosel, en donde permanecieron hasta la tarde que con el mismo aparato fueron conducidos á la casa de Administracion de Rentas, en donde se concluyó la funcion con un baile y ambigú, que duró toda la noche. Tambien se dió aquel dia una abundante comida á la tropa del Provincial de Lugo, de cuya música vino de Chaves una porcion de profesores, que contribuyó mucho á la celebridad de esta funcion.

El mismo dia 15 se publicó en la capital de la Jurisdiccion de Veiga y Carballeda, lugar de San Roque feligresía de Santa María de Beade, con toda la solemnidad posible y asistencia del Clero de dicha parroquia y la de San Mauro de las Regadas y de muchas personas de distincion, dando principio con Misa y *Te Deum*, entonados por dicho Clero con toda solemnidad, al que acompañaba una buena orquesta de aficionados que se reunió de toda la comarca.

En la villa de Laza, reunidas las dos Jurisdicciones de Laza del Conde y Don Diego, eligieron el referido dia 15 para esta celebracion, la que se hizo en iguales términos y con la misma ostentacion que en las anteriores; y ademas, reuniéndose por primera vez en aquella tarde las dos compañías de Milicia Urbana organizadas en ambas Jurisdicciones, se les dieron á reconocer sus respectivos gefes, oficiales, sargentos y cabos, en cuyo acto pronunció el Capitan de la segunda una enérgica alocucion, de la que no podemos prescindir de copiar literalmente los siguientes trozos.

„Al espedir S. M. la REINA Gobernadora su inmortal decreto de 16 de Febrero último para la organizacion de la Milicia Urbana en toda la Península, no ha tenido otro objeto que el de mirar por nuestros intereses, y afianzar el orden y el reposo público, poniendo en nuestras manos las armas necesarias para el resguardo de nuestras personas, de nuestros bienes y de nuestros mas caros objetos: estos, antes que los demas, lo son la conservacion de la Religion sacrosanta que profesamos y la defensa de los imprescriptibles derechos con que dichosamente ha subido al Trono de los Fernandos y de las Isabeles la Segunda de este nombre, que cual Ángel tutelar, y bajo los auspicios de su sábia y excelsa Madre y de su ilustrado Gobierno, ha de salvar la nave de nuestra Nacion heróica de la borrasca á que hijos espurios, indignos de haber nacido en este suelo clásico de la lealtad y del heroismo, quisieran conducirla, hollando y ultrajando esa misma Religion de que hacen alarde sin conocerla en su verdadero espíritu, y sin profesarla mas que de boca, para bajo su misterioso velo y encubriendo la hipocresía, de que estan henchidos, alucinar á los incautos que han arrastrado á su esterminio y perdicion, llenando de luto, de horfandad y de desgracia á familias sin cuento, *suponiendo derechos al Trono á un pretendiente rebelde, que las leyes venerandas de nuestros mayores han reprobado.......* No faltarán acaso egoistas hipócritas que quieran, cuando no seduciros, desalentaros porque habeis tenido la suerte de ser alistados en esta noble Milicia, en que solo se admite al honrado ciudadano: tampoco quizá quien os haga ver, que os sacarán de vuestros hogares, distrayéndoos de vuestras laboriosas tareas en que librais vuestro sustento y el de vuestras familias; y tampoco en fin quien se valga de otras pérfidas insinuaciones dirigidas á un mismo fin. Empero, si por desgracia existieren tales entes degradados (lo que no es de esperar en el marco de estas dos jurisdicciones), marcadles luego, porque no son dificiles de conocerse; miradles con torvo ceño como á enemigos capitales de vuestra felicidad; vivid seguros de que no buscan otra cosa que su ruina y la vuestra; y antes que consigan esta, delatadles á la Autoridad para que sufran el castigo condigno á su horrendo crímen: estad firmes de que nadie os hará abandonar vuestros hogares; que nosotros mismos que hemos tenido el honor de ser electos para mandaros como buenos convecinos, é identificados con vuestros mismos intereses, sabremos no molestaros mas que lo preciso para organizaros, sin que tengais que salir fuera de la jurisdiccion, á menos que algunos malhechores ó rebeldes osaren atacar nuestra tranquilidad y profanar nuestro pacífico territorio; en cuyos solos casos, puesto á vuestro frente, sabremos tambien hacerles conocer que no impunemente se hollan los sagrados objetos: que no ya como Urbanos sino como vecinos particulares estamos obligados á defender hasta refrenarlos, y en caso necesario aniquilarlos al pronunciar solamente estas voces eléctricas y entusiastas de los verdaderos españoles: ¡ Viva la Reina nuestra Señora DOÑA ISABEL II! ¡Viva su excelsa Madre la REINA Gobernadora! ¡Viva la RELIGION católica! ¡Viva la MILICIA URBANA, terror de los malvados y escollo en que como tercer baluarte de la Nacion, han de estrellarse sus pérfidas y anti-religiosas maquinaciones!"

El 29 del mismo Junio se hizo esta funcion en la Jurisdiccion de San Clodio y Leiro, con todos los regocijos y aparatos que quedan descritos en las demas, contribuyendo á esta ostentacion el Monasterio de Bernardos con sus campanas, multitud de fuegos y brillante iluminacion: esta ha sido tan esmerada por todos los pueblos de la Jurisdiccion, que convirtieron la noche en dia claro, pues que de cualquier punto de la circunferencia que se eligiese podía leerse con facilidad cualquier escrito, de modo que á la simple vista representaba á lo lejos una áscua viva.

El 6 de Julio último la Jurisdiccion del Pereiro de Aguiar hizo su promulgacion en la parroquia de San Miguel dó Campo, como el punto mas céntrico, en cuya Iglesia se cantaron *ante omnia* Misa y Te Deum con toda solemnidad, entonados por la mayor parte del Clero del distrito de la Jurisdiccion, que autorizó con su presencia en este dia grande, el regocijo á que se entregaban sus feligreses, á semejanza de los Patriarcas de la antiguedad que la historia nos pinta en los primeros siglos del mundo.

(*Se concluirá.*)

NOTICIAS.

Vitoria 2 de Agosto de 1834.=El Sr. Rodil persigue á sol y sombra la faccion navarra de Zumalacarregui con 280 hombres lucidísimos, y cerca de 20 caballos que guarnecen la ribera, sin contar con las guarniciones: les aprieta estraordinariamente: les ha cortado los víveres y el vino (cosa dura para los navarros): se advierten escelentes medidas, y esperamos un feliz resultado. Ayer corrió en esta la noticia de que Zumalacarregui habia sido muerto ó herido en una accion acaecida antes de ayer, y que en consecuencia se habian entregado al Sr. Rodil 40 facciosos. Yo doy cuarentena á esta noticia, que sin embargo creo tenga algun origen; y si hubiese algo de cierto, tendré sumo placer en comunicárselo á V., asi como la derrota del cabecilla alaves Villarreal con sus dos batallones que tambien se anuncia, tan luego como haya datos auténticos.

Carlos V se corrió por todo este pais estaba con Zumalacarregui, y le enseñaban como al oso los saboyanos: admitia besamanos, regalos, y se presentaba muy afable; pero dicen se ha vuelto ya á marchar hasta mejor ocasion; ninguna alteracion se ha notado con su arribo, y lo mas gracioso de todo es que nos dan dos Carlos V, uno que enseñaba Zumalacarregui en Navarra, y otro que á la vez mostraba Villarreal en Álava. ¡Qué ingenio! (*Carta particular.*)

Oficina de Pazos.